



MOC/EMA/AHM

e. (Ayllón)

RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS DE
CONSERVACION Y DIFUSION DEL
PATRIMONIO, FOMENTO DE LAS ARTES,
FOMENTO PARA LA DIFUSION Y EL
MERCADO PARA LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 000048

Aysén, 29 ENE 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Cartas de reposición presentadas por los Responsable de los Proyectos Folios N°54959, N°57023, N°5707, N°34187; Informe de 28 de enero de 2014, suscrito por la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Conservación y Difusión del Patrimonio, Fomento para la Difusión y el Mercado para las Artes, Convocatoria 2014 y nómina de domicilios de los Responsable de proyectos que presentan reclamación, Resolución N°5922, del 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a

los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Desarrollo Cultural Regional, Fomento de las Artes, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Formación e Investigación, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Convocatorias 2014, cuyas Bases fueron aprobadas por las resoluciones exentas Números 2.762, 2.763, 2.764, 2.765, 2.766, 2.767, 2.768 y 2.769, todas de 2013 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Desarrollo Cultural Regional, Fomento de las Artes, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural y Desarrollo de las Culturas Indígenas, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de Formación e Investigación, Fomento para la Difusión y el Mercado para las Artes, Fomento a la Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados y los no seleccionados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N°1056, del 12 de diciembre de 2013 que fijo nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, Región de Aysén.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibieron cartas de reposición contra Resolución Exenta N°1056, del 12 de diciembre de 2013 que fijo la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, correspondientes a los responsables de los Proyectos Folios N°34187, N°54959, N°57023 y N°57057, debiendo rechazarse según los

antecedentes revisados y el informe emitido por la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, de fecha 28 de enero de 2014.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°2.762, 2.763, 2.764, 2.765, 2.766, 2.767, 2.768 y 2.769, todas de 2013 y de este Servicio que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Desarrollo Cultural Regional, Fomento de las Artes, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Formación e Investigación, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Convocatorias 2014, Resolución Exenta N°1056, del 12 de diciembre de 2013 que fijó la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, Región de Aysén; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe de la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, de fecha 28 de enero de 2014, se mantienen los fundamentos de su no selección, conforme se indica a continuación:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
34187	PATRICIO GONZALO LOPEZ MENDOZA	"DESCUBRIENDO EL PASADO PREHISTORICO DE LA CUEVA DE LOS CARNEROS:FIN DE LAS EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS"	CONSIDERA BAJO EL PUNTAJE DE LA EVALUACION DEL JURADO EN COMPARACIÓN CON LA EVALUACION COLECTIVA	LA EVALUACIÓN DEL JURADO ES DE CARÁCTER INAPELABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO.

54959	FELIX ALEJANDRO GALILEA CARRILLO	"PATAGONIA...SINFONIA DE COLORES"	CONSIDERA POCO PROLIJO EL TRABAJO DE LA COMISION DE EVALUADORES EN COMPARACION CON LA COMISION DEL JURADO	LA EVALUACION DE LA COMISION CONSTITUYE UN ACTO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DEL CUERPO COLEGIADO DE PERITOSEXTERNOS AL CNCA Y SU CARÁCTER DE INAPELABLE ESTA ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO.
57023	JOSE VIVIANI DEPPE	"FLORA NATIVA DE AYSEN"	CONSIDERA BAJO EL PUNTAJE DE LA EVALUACION DEL PROYECTO TANTO EN LA EVALUACION COLECTIVA COMO LA EVALUACION DEL JURADO.	LA EVALUACION DE LA COMISION CONSTITUYE UN ACTO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DEL CUERPO COLEGIADO DE PERITOS EXTERNOS AL CNCA Y SU CARÁCTER DE INAPELABLE ESTA ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO.
57057	VALENTINA CAROLINA SANTANA BORQUEZ	"SEMANA DEL TEATRO EN MELINKA 2014: UN ENCUENTRO ENTRE ACTORES Y EXPECTADORES"	CONSIDERA BAJO EL PUNTAJE DE LA EVALUACION COLECTIVA EN EL CRITERIO DE PRESUPUESTO	LA EVALUACION DE LA COMISION CONSTITUYE UN ACTO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DEL CUERPO COLEGIADO DE PERITOS EXTERNOS AL CNCA Y SU CARÁCTER DE INAPELABLE ESTA ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



MARIA SOLEDAD OBREGON CHAMORRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región de Aysén
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero en los domicilios que constan en la nómina adjunta en antecedentes de acuerdo a listado de domicilios adjuntos.